



GUARANTEED ASSET PROTECTION (GAP)
APÉNDICE DEL CONTRATO DE VENTAS MINORISTAS EN CUOTAS

GW

Por el presente, el Comprador acepta comprar un Contrato de Guaranteed Asset Protection (GAP, Protección Garantizada de Bienes) de Old Republic. El presente Contrato se celebrará entre el Comprador y el Vendedor de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

PRIMER NOMBRE _____ INICIAL DEL SEGUNDO NOMBRE _____ APELLIDO _____

DIRECCIÓN _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____ DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

NOMBRE DEL VENDEDOR _____ NÚMERO DEL VENDEDOR _____

DIRECCIÓN _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____ CONTACTO _____

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

AÑO _____ MARCA _____ MODELO _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR _____ MILLAJE ACTUAL _____

FECHA DEL ACUERDO FINANCIERO _____ PLAZO DEL ACUERDO FINANCIERO EN MESES _____ MONTO FINANCIADO / COSTO CAPITALIZADO DE ALQUILER USD _____

MSRP/NADA USD _____ CARGO DE FINANCIACIÓN _____ % [] CONTRATO DE VENTA DE ACUERDO FINANCIERO [] ALQUILER

COSTO DEL CONTRATO GAP USD _____ FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA _____ COMISIONES: [] USO COMERCIAL

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

INSTITUCIÓN FINANCIERA _____ NÚMERO DE ACUERDO FINANCIERO _____

DIRECCIÓN _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

Por el presente, reconozco que el Contrato Guaranteed Asset Protection (GAP) es estrictamente voluntario y ni la extensión de crédito, los términos del crédito o los términos de la venta o alquiler relacionados con el automóvil se pueden condicionar al momento de la compra del Contrato GAP.

En caso de una Pérdida Total, se considerará una deficiencia que estará sujeta a los términos y condiciones del presente Contrato. Esta deficiencia no deberá exceder los USD 50.000,00.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE CONTRATO NO BRINDA Y NO SUSTITUYE UN SEGURO POR LESIÓN CORPORAL, POR DAÑO A LA PROPIEDAD, POR RESPONSABILIDAD NI CONTRA TODO RIESGO Y COLISIÓN, Y NO CUMPLE CON NINGUNA LEY DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA O NINGUNA OTRA LEY QUE ORDENE COBERTURA DEL SEGURO DEL AUTOMÓVIL.

Firma del consumidor _____ Fecha _____

Firma del vendedor/comerciante/acrededor prendario/arrendador _____ Título _____ Fecha _____

Administrador del Programa: Old Republic Insured Automotive Services, Inc. • P.O. Box 35008, Tulsa, OK 74153-0008 • 800.331.3780

ACUERDO GAP

El Comprador y el Vendedor, nombrados en la página 1 del presente, aceptan modificar las disposiciones del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas para el Vehículo y la Institución Financiera a los que se hace referencia en la Página 1 de la siguiente manera: Si el Vehículo se considera una Pérdida Total por el proveedor del Seguro Principal para el Vehículo, el Vendedor acepta renunciar a la diferencia entre:

- (a) El Saldo pendiente del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas en la Fecha de Pérdida que se detalla en la definición de Saldo Pendiente y
- (b) El Valor Real en Efectivo del Vehículo como se indica en la definición de Valor Real en Efectivo. Hasta USD 1.000,00 del deducible del seguro por daño físico del Comprador, si corresponde, tampoco se cobran según el Contrato, a menos que se establezca lo contrario por DISPOSICIONES ESTATALES.

LIMITACIÓN

No se proporciona cobertura para la parte de una deficiencia que resulte de un monto original financiado que supere el 150 % del (1) MSRP para Vehículos nuevos o del (2) NADA o el equivalente para Vehículos usados, y se deducirá del Saldo Pendiente pagadero.

El presente Contrato solo está disponible para la compra en la fecha del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas y proporciona cobertura durante el plazo del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas. El presente Contrato no proporciona cobertura y finalizará automáticamente si se refinancia el Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas. El presente Contrato no es transferible a ningún otro Vehículo o Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas. La inscripción está disponible solo en el momento en que originalmente se firma el Acuerdo Financiero. Este Contrato servirá de cobertura en exceso sobre la póliza del Seguro Principal.

VENCIMIENTO DEL CONTRATO

El presente Contrato vence en la primera de (1) la fecha de finalización original del Acuerdo Financiero, (2) la finalización anticipada del Acuerdo Financiero, (3) la ocurrencia de una Pérdida Total, (4) la fecha de recuperación del Vehículo, (5) ochenta y cuatro (84) meses a partir de la fecha del presente Contrato o (6) cualquier limitación de plazo según se establezca en la sección TIPO DE VEHÍCULO Y ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA del presente documento. El plazo máximo del presente Contrato por el cual se puede reclamar una deficiencia no excederá los ochenta y cuatro (84) meses.

DEFINICIONES

Como se utilizan en el presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

Valor Real en Efectivo, en la Fecha de la Pérdida se refiere a (1) el Valor Real en Efectivo que estableció la compañía del Seguro Principal, (2) en ausencia del Seguro Principal, el valor minorista del Vehículo (por NADA o el manual de evaluación de mercado equivalente). En ausencia del Seguro Principal, los términos del presente Contrato seguirán siendo los mismos. Los ajustes se realizarán por daño previo sin reparar, millaje, uso, condición, impuestos o cargos aplicables, y opciones y accesorios del Vehículo documentados y comprados en el momento en que se firmó el Acuerdo Financiero. Si se determina que su compañía del Seguro Principal no pagó un Valor Real en Efectivo justo y le proporcionamos pruebas obtenidas en nuestra investigación, es posible que usted tenga que comunicarse con su aseguradora del Seguro Principal y solicitar un pago mayor.

Uso Comercial se refiere a la utilización del Vehículo para cualquier fin comercial. Se excluye un automóvil, una camioneta o un camión ligero que se utilice para cualquier fin comercial, a menos que se haya comprado la opción de comisión por Uso Comercial. Un Vehículo registrado como comercial o para un negocio se considerará comercial. Los vehículos utilizados con los colores de la empresa, para servicios de entrega, contratación, alquiler o como taxis no son elegibles para la cobertura conforme al presente documento. Remolques, equipo opcional de uso comercial especial, accesorios y componentes de la carrocería no están cubiertos.

Contrato se refiere al presente Apéndice del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas.

Fecha de Pérdida se refiere a la fecha en la cual ocurrió el daño o robo.

Pago Atrasado se refiere a cualquier monto que se requiera según los términos originales del Acuerdo Financiero que, a partir de la Fecha de Pérdida, no se haya pagado después de la fecha de vencimiento.

Método de Cuotas Mensuales Iguales se refiere a la presunción de cuotas mensuales iguales que comienzan a no más de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de compra del Vehículo y se amortizan en no más de ochenta y cuatro (84) meses.

Acuerdo Financiero o Apéndice del Contrato de Ventas Minoristas en Cuotas se refiere a los documentos que acrediten su compra o alquiler del vehículo con un período de no más de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de compra para el primer pago.

Institución Financiera se refiere al Revendedor, Acreedor prendario o Arrendador.

Saldo Pendiente se refiere al monto en moneda de los Estados Unidos requerido para pagar la liquidación del Acuerdo Financiero a partir de la Fecha de Pérdida. El Saldo Pendiente se determinará solo sobre el monto que usted tomó prestado originalmente para comprar el Vehículo. Los montos agregados posteriormente a la compra del Vehículo, como, pero sin limitaciones, el seguro de protección de garantía, el cargo de financiación no devengado, los cargos de alquiler, los impuestos, los Pagos Atrasados, los montos vencidos, los cargos por mora, las extensiones de vencimiento, los bienes recuperados, los gastos de recuperación, el remolque y el almacenamiento no se incluyen. El Saldo Pendiente se reducirá por cualquier ingreso que se pueda recuperar de la cancelación de cualquier artículo, como un contrato de servicio, seguro de crédito u otros artículos similares, que se incluyeron en el Acuerdo Financiero. En ausencia del Seguro Principal, se reducirá el Saldo Pendiente por cualquier costo incurrido en la obtención de la evaluación técnica o del valor del Vehículo.

El Saldo Pendiente, a la Fecha de Pérdida, se determinará por el menor del (1) cronograma de pagos original del Acuerdo Financiero o del (2) Método de Cuotas Mensuales Iguales.

Si la garantía adicional se asegura según el Acuerdo Financiero, el Vehículo descrito devengará una parte proporcional del Saldo Pendiente total (en proporción con el monto amortizado que usted originalmente tomó en préstamo y que se relaciona directamente con su compra del Vehículo).

Seguro Principal se refiere a la cobertura de seguro contra todo riesgo y colisión según lo dispuesto en los términos y condiciones del Acuerdo Financiero o del seguro de cualquier tercero responsable por los daños al Vehículo cubierto.

Vendedor se refiere a la entidad a la que Usted le compró este Contrato GAP o a sus cesionarios.

Territorio se refiere a los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones y a Canadá.

Pérdida Total se refiere a que el Vehículo se considere una Pérdida Total por la compañía del Seguro Principal debido a un peligro asegurado. En ausencia del Seguro Principal, el Vehículo cubierto debe estar disponible para la inspección o evaluación técnica del Administrador del Programa para determinar si el Vehículo cubierto es una Pérdida Total constructiva con reparaciones mayores que el Valor Real en Efectivo del Vehículo inmediatamente antes de la Fecha de Pérdida. Si el Vehículo cubierto no está disponible para inspección o evaluación técnica, no se pagará ningún reclamo.

Vehículo se refiere al automóvil descrito en la Página 1 del presente Contrato. El Vehículo se debe guardar en la cochera y se utilizará solo en el Territorio.

Usted, Su o Consumidor se refiere al Adquirente, Comprador, Prestatario o Arrendatario.

TIPO DE VEHÍCULO Y ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA

Usted no es elegible para el presente Contrato si no posee el Vehículo. La cobertura se extiende solo al Vehículo y a los accesorios del Vehículo que se incluyen en el Acuerdo Financiero original. Además, se aplican las siguientes limitaciones, exclusiones y requisitos de elegibilidad:

VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, CAMIONETA O CAMIÓN LIGERO. Incluye a los Vehículos utilizados para Uso Comercial o personal que son inferiores a 15.000 libras de peso bruto del vehículo (GVW) con un valor de mercado o monto financiado inferior a los USD 100.000,00 a la fecha del presente Contrato. El plazo máximo del Acuerdo Financiero será de no más de ochenta y cuatro (84) meses.

ALQUILERES, ACUERDOS FINANCIEROS REEMBOLSABLES Y FINANCIACIÓN DE PAGO DIFERIDO. El plazo máximo de cualquier alquiler, Acuerdo Financiero reembolsable o Acuerdo Financiero de pago diferido será de no más de ochenta y cuatro (84) meses. Alquileres, Acuerdos Financieros reembolsables y Acuerdos Financieros de pago diferido se convertirán al Método de Cuotas Mensuales Iguales.

EXCLUSIONES

El presente Contrato será nulo en caso de cualquier hecho pertinente retenido, oculto, o tergiversado, o en caso de fraude. No se pagará ningún beneficio de deficiencia bajo el presente Contrato respecto a una Pérdida Total:

- (1) Que ocurra antes de la fecha de entrada en vigencia;
- (2) Que resulte de DWI (Conducir bajo la influencia)/DUI (Conducir bajo los efectos de sustancias) o cualquier acto intencional, falsificación o cualquier acto criminal o ilegal, intencional, voluntarioso, imprudente, negligente o arbitrario que cometa usted o cualquier conductor autorizado;
- (3) En cualquier Vehículo utilizado para servicios de emergencia o para cualquier Vehículo raro, exótico, inusual, de producción limitada, único, de producción casera o personalizado;
- (4) Debido a la confiscación, decomiso, incautación o destrucción de un Vehículo por cualquier autoridad gubernamental o funcionario público;
- (5) Si el pago de la compañía del Seguro Principal es igual a o mayor que el Saldo Pendiente;
- (6) Que resulte de cualquier conmoción civil, disturbios, motín o medida adoptada por cualquier autoridad gubernamental en relación con tales;
- (7) Que resulte de un Vehículo que se opera, se usa o se mantiene en cualquier carrera, prueba de velocidad u otro concurso;
- (8) Que resulte de la reacción nuclear o radiación o contaminación radiactiva;
- (9) Que resulte de la Pérdida Total del Vehículo cubierto como causa de o que resulte de lo siguiente: desgaste, deterioro gradual, obsolescencia, herrumbre, corrosión, defecto latente, defecto inherente, congelamiento, sobrecalentamiento; cualquier reparación, restauración o proceso de remodelación; avería estructural, mecánica o eléctrica, o falla a menos que sea fuego u otro accidente que siga, y en este caso solo por la pérdida física o daño por causa del incendio o accidente subsiguiente;
- (10) Para cualquier Vehículo que se mantenga como garantía para cualquier propósito que no sea la compra del vehículo cubierto; o
- (11) Cualquier pérdida que no sea una Pérdida Total.

Nota: Además, no habrá ninguna cobertura para ningún beneficio bajo el presente Contrato a menos que haya una deficiencia paga.

CANCELACIÓN

Usted puede cancelar el presente Contrato en cualquier momento antes de que se produzca una Pérdida Total a través de un correo o mediante la entrega de un aviso de solicitud de cancelación por escrito al Revendedor/Institución financiera o al Administrador del Programa. El Administrador del Programa debe recibir las solicitudes de cancelación dentro de los treinta (30) días de la fecha de cancelación solicitada. Si el presente Contrato se cancela dentro de los treinta (30) días de la fecha de compra, Usted recibirá un reembolso completo. Si el presente Contrato se cancela luego de los treinta (30) días a partir de la fecha del presente Contrato, el reembolso se calculará mediante el uso del método de reembolso proporcional, menos un cargo por cancelación de USD 25,00, salvo que se indique lo contrario en las DISPOSICIONES DEL ESTADO. Se nombrará a la Institución Financiera como beneficiaria de cualquier reembolso del presente Contrato a menos que al Administrador del Programa se le proporcione documentación por escrito que indique que el Acuerdo Financiero se ha pagado en su totalidad. El presente Contrato no se restablecerá luego de que una cancelación se haya procesado. Si nosotros lo cancelamos, calcularemos su reembolso proporcionalmente. El aviso de cancelación indicará la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. El período del presente Contrato finalizará en esa fecha. Si usted cancela el presente Contrato debido a la terminación anticipada del Acuerdo Financiero, usted debe proporcionar una solicitud por escrito al Revendedor/Institución Financiera o al Administrador del Programa dentro de los noventa (90) días de la ocurrencia del hecho que finaliza el Acuerdo Financiero.

En el caso de una Pérdida Total del Vehículo, todos los cargos que se pagaron por el presente Contrato se deberán obtener por completo y no se realizará ningún reembolso, ya sea que una deficiencia se haya pagado según el presente Contrato o no.

CESIÓN:

La Institución Financiera tendrá derecho a ceder sus derechos, título e intereses en el presente Contrato en cualquier momento. La cesión del Acuerdo Financiero por la Institución Financiera en ningún caso afectará a los términos y condiciones del presente Contrato. El presente Contrato es nulo si usted le transfiere el Vehículo a cualquier tercero. El presente Contrato es para el beneficio exclusivo del Comprador registrado como se describe en la Página 1 del presente Contrato y no se podrá ceder o transferir a otra persona o Institución Financiera, y no es renovable.

PRESENTAR UNA DEFICIENCIA

En caso de una Pérdida Total, es su responsabilidad mantener su cuenta actualizada hasta que se determine y se pague cualquier deficiencia. Si hay una Pérdida Total debido al robo del bien en garantía, debe informar el incidente a la seguridad pública dentro de las veinticuatro (24) horas del conocimiento del robo. Usted deberá presentar la siguiente documentación al Administrador del Programa en la dirección que se muestra a continuación. Todas las copias deben estar completas y ser legibles. Esta documentación se debe presentar dentro de los noventa (90) días desde la fecha del pago de la compañía del Seguro Principal o, en ausencia del Seguro Principal, noventa (90) días a partir de la Fecha de Pérdida. Si no se recibe la documentación requerida dentro de la fecha límite descrita anteriormente, no podremos procesar su reclamo.

1. Una copia del cheque de pago del reclamo de la compañía del Seguro Principal, de la planilla de pago y de la evaluación del Valor Real en Efectivo.
2. Una copia del informe policial.
3. Prueba de los ingresos que se recuperaron a partir de la cancelación de artículos reembolsables, como un contrato de servicio, un seguro de crédito u otros artículos similares.
4. Una copia del Acuerdo Financiero.
5. Documentación de la Institución Financiera que detalla la liquidación a partir de la Fecha de Pérdida.
6. Una copia de la Factura de Venta.
7. Una copia del historial completo del préstamo que muestre todos los pagos y transacciones.

También deberá proporcionar cualquier otra documentación razonable que solicite el Administrador del Programa que sea necesaria para completar su solicitud por un reclamo de deficiencia. Usted puede dirigir todas las consultas sobre el presente Contrato al Administrador del Programa que se muestra a continuación.

Administrador del Programa: **OLD REPUBLIC INSURED AUTOMOTIVE SERVICES, INC.**
P.O. Box 35008, Tulsa, OK 74153-0008 • 800.331.3780 • Fax de Atención al Cliente 918.250.4877 • Fax de reclamos 918.250.4873

OLD REPUBLIC INSURED AUTOMOTIVE SERVICES, INC.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVADA Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN

La información que recopilamos

Old Republic Insured Automotive Services, Inc. (algunas veces denominado como “ORIAS”, “nosotros”, “nuestro”, “nos”) recibe cierta información personal privada de nuestros clientes y consumidores en el desempeño de nuestros servicios para ellos. ORIAS mantiene la confidencialidad de la información en la medida requerida por la Ley Gramm Leach Bliley y otras leyes de privacidad, y por los reglamentos aplicables a nosotros y a nuestros clientes y consumidores.

Toda esta información proviene directamente de usted en su solicitud de cobertura y es toda la información que recibimos sobre usted. Esta información se utiliza para establecer el precio adecuado para el contrato de servicios de su vehículo o contrato GAP. Si necesitamos información adicional o queremos verificar la información, es posible que nos pongamos en contacto con usted o con la entidad que le vendió el contrato.

Qué hacemos con la información

Consultamos su información personal cuando se emite y administra su contrato, y cuando se resuelven sus reclamos. No revelamos información sin su consentimiento, a menos que la divulgación sea necesaria para llevar a cabo nuestro negocio. Dichas divulgaciones pueden presentarse ante:

- Tasadores, inspectores, investigadores y abogados para investigar o resolver un reclamo.
- Personas u organizaciones que realicen un negocio o una función profesional para nosotros.
- Organizaciones establecidas para detectar o evitar delitos o fraudes.
- Nuestras compañías afiliadas.

Acceso a la información

Limitamos el acceso de nuestros empleados a la información del cliente. Solo se les permite el acceso a su información personal a aquellos empleados que necesitan conocer información sobre usted con el fin de proporcionarle productos o servicios. Mantenemos medidas de protección físicas, electrónicas y procesales conforme a estándares aceptados y prácticas para proteger su información privada.